

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Doc. N°.	NAV-MN-GG-002		
		Fecha:	01/11/2024		
		Revisión N°:	02		
		Page N°:	1	of	7

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA NAVIS LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Doc. N°.	NAV-MN-GG-002		
		Fecha:	01/11/2024		
		Revisión N°:	02		
		Page N°:	2	of	7

1. APLICABILIDAD.

Este Código de Ética y Conducta Empresarial se aplica a todos los socios y empleados de Navis Logistics Solutions SAS y a todas sus actividades comerciales.

2. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO.

La responsabilidad del compromiso de integridad de la empresa recae en cada empleado. Se espera que todos los empleados:

- Adherirse a los más altos estándares de conducta ética y empresarial.
- Conocer y cumplir con este Código y con nuestras otras políticas y procedimientos empresariales.
- Mantener un ambiente de trabajo que fomente la comunicación abierta y honesta con respecto a asuntos éticos y de conducta empresarial que, evitar colocar, o parezca presionar, a los empleados que puedan hacer que se desvíen de un comportamiento ético aceptable.
- Buscar asesoramiento y orientación cuando no se esté seguro de una acción específica e informar sobre presuntas violaciones de este Código.

Se tomarán medidas disciplinarias, incluyendo la posible terminación del empleo, contra aquellos empleados que violen este Código. Las violaciones también podrían acarrear sanciones civiles o penales. Si un empleado presencia una violación y no la denuncia, podrá ser objeto de medidas disciplinarias.

Queda estrictamente prohibido tomar represalias contra los empleados que informen de buena fe sobre una violación a este Código, cualquier ley o regulación aplicable a Navis Logistics Solutions SAS, así como aquellos que brinden asistencia a otros para realizar un informe o que colaboren en una investigación de una posible infracción. La violación de esta prohibición resultará en medidas disciplinarias, que podrían incluir la terminación del empleo.

3. Canal de denuncia ante incumplimiento de manual: correo electrónico killiam.bustos@navislogistics.com.co

4. CONDUCTA ÉTICA.

Navis Logistics Solutions SAS se esfuerza por llevar a cabo su negocio de acuerdo con rigurosos estándares éticos y en plena conformidad con todas las leyes y regulaciones. En todas las actividades de la empresa, la integridad debe ser el fundamento de todas las relaciones de la compañía.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Doc. N°.	NAV-MN-GG-002		
		Fecha:	01/11/2024		
		Revisión N°:	02		
		Page N°:	3	of	7

Esperamos que todos los empleados se adhieran a estándares éticos elevados, fomenten comportamientos éticos y sean honestos y directos en sus interacciones con los gerentes, subordinados, colegas, clientes, socios comerciales y el público en general.

Los empleados no deben participar en conductas o actividades que puedan plantear dudas sobre la honestidad, imparcialidad o reputación de la empresa.

Cada acción debe ser evaluada considerando su legalidad, equidad para todos los involucrados, el mejor interés de nuestros accionistas, empleados y clientes, y su capacidad para resistir el escrutinio de terceros interesados.

5. DE ACUERDO CON LAS LEYES.

Los colaboradores de Navis Logistics Solutions SAS se comprometen a cumplir con la legislación aplicable en el país donde realicen sus actividades y tareas diarias. Además, en aquellas actividades que realicen fuera de la empresa y no estén relacionadas con sus funciones laborales, actuarán a título personal, respetando las leyes vigentes y sin infringirlas. Es importante destacar que el desconocimiento de la ley no justifica su incumplimiento.

6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Navis Logistics Solutions SAS está comprometida con igualdad de oportunidades de empleo que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad física o mental, u cualquier otra condición o clasificación protegida por ley. Esta política se aplica a todos los aspectos del empleo, incluyendo reclutamiento, contratación, transferencias, promociones, despidos, compensación y beneficios.

7. ANTI-DISCRIMINACIÓN Y ANTI-ACOSO.

Navis Logistics Solutions SAS se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier forma de discriminación y acoso. En cumplimiento con este compromiso, la empresa no tolerará el acoso o la discriminación por parte de ninguna persona, incluyendo jefes, colegas, proveedores, consultores, visitantes o clientes de la compañía.

El acoso se define como cualquier comportamiento no deseado, ya sea verbal, físico o visual, basado en la raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad física o mental, u cualquier otra condición de una persona. En cuanto al acoso sexual en el entorno laboral, esta práctica es ilegal y contraria a los principios éticos de la empresa. El acoso sexual se refiere a comportamientos de naturaleza sexual o intentos de comportamiento basados en el sexo que afectan la dignidad de hombres

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Doc. N°.	NAV-MN-GG-002		
		Fecha:	01/11/2024		
		Revisión N°:	02		
		Page N°:	4	of	7

y mujeres en el lugar de trabajo. Puede incluir acciones físicas y expresiones tanto verbales como no verbales.

Existe una amplia gama de comportamientos que pueden considerarse acoso sexual. Para que se configure el acoso, debe haber una o más de las siguientes situaciones: el comportamiento es no deseado y ofensivo para la persona que lo recibe, se utiliza explícita o implícitamente como base para tomar decisiones que afectan el acceso al empleo, la capacitación profesional, la permanencia en el trabajo, la promoción, la compensación o cualquier otra decisión relacionada con la actividad laboral. Además, dicha conducta crea un entorno intimidante, hostil o humillante para la persona afectada. Cada individuo tiene el derecho de determinar si considera que un comportamiento es no deseado u ofensivo.

Incluso las cortesías o los halagos pueden convertirse en acoso sexual si continúan después de que la persona a la que se dirigen ha dejado en claro que los considera no deseados u ofensivos. En algunos casos, un solo incidente grave puede constituir acoso sexual. No se tolera el acoso sexual en ninguna forma.

8. ABSTENCIÓN DE TRABAJO INFANTIL

En Navis Logistics Solutions SAS, no toleramos el trabajo infantil. La edad mínima para laborar en la empresa será dieciocho (18) años. Los proveedores, contratistas y subcontratistas deberán evitar todo tipo de trabajo infantil en sus actividades empresariales en conformidad con las normas del trabajo.

9. LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS.

Nuestro objetivo es mantener un entorno laboral libre de los problemas asociados con el uso y abuso de drogas ilegales o sustancias controladas. Por lo tanto, queda estrictamente prohibida la distribución, dispensación, posesión o uso ilegal de drogas ilegales u otras sustancias controladas en cualquier lugar de trabajo de nuestra empresa, a menos que esté autorizado con fines médicos aprobados.

En ningún caso, ningún empleado deberá estar bajo la influencia de alcohol, drogas ilegales o sustancias controladas mientras se encuentre presente en nuestras instalaciones o sitios de trabajo, donde los empleados estén realizando actividades laborales.

10. JORNADA LABORAL, SALARIOS Y PRESTACIONES.

Navis Logistics Solutions SAS garantiza que la jornada laboral de sus empleados no excederá el límite máximo establecido por la legislación nacional vigente. Además, la remuneración de los empleados cumplirá con las leyes salariales aplicables y asegurará

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Doc. N°.	NAV-MN-GG-002		
		Fecha:	01/11/2024		
		Revisión N°:	02		
		Page N°:	5	of	7

un nivel de vida adecuado. Tanto el salario como los beneficios proporcionados a los empleados estarán diseñados para brindar un nivel de vida digno tanto para ellos como para sus familias.

11. PROTECCIÓN Y USO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA.

Es responsabilidad de todos los empleados proteger y utilizar adecuadamente los activos de la empresa, incluyendo los activos físicos, así como la propiedad intelectual y la información confidencial. Estos activos están destinados exclusivamente para fines comerciales legítimos de la empresa.

Navis Logistics Solutions SAS se reserva el derecho de acceder, revisar, eliminar, divulgar o utilizar cualquier comunicación u otro material almacenado en los dispositivos electrónicos proporcionados por la empresa, como computadoras y teléfonos. Por lo tanto, los empleados no deben tener ninguna expectativa de privacidad con respecto a los datos almacenados en dichos dispositivos.

12. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los empleados tienen la responsabilidad fundamental de proteger los secretos comerciales y la información confidencial de la empresa. Esto implica rechazar cualquier acceso inapropiado a los secretos comerciales y la información confidencial de otras compañías o entidades, incluyendo a nuestros competidores.

13. EVITE CONFLICTOS PERSONALES DE INTERÉS

Cada empleado tiene la obligación legal de desempeñar sus responsabilidades con la máxima buena fe y lealtad hacia la empresa. Se considera que existe un "conflicto de intereses" cuando los propios intereses del empleado (como ganancias financieras, desarrollo profesional o beneficios de reputación) o los intereses de su familia inmediata interfieren de alguna manera, o incluso parecen interferir, con los legítimos intereses comerciales de la empresa o su capacidad para tomar decisiones objetivas y justas en el desempeño de su trabajo.

Con el fin de evitar posibles conflictos de intereses, los empleados deben abstenerse de participar en cualquier actividad que razonablemente pueda generar una situación de conflicto.

14. PROPORCIONAR OBSEQUIOS.

La empresa prohíbe a sus colaboradores aceptar o entregar regalos, obsequios, viajes, alojamiento, capacitaciones, préstamos, cursos, invitaciones u otros beneficios a clientes, proveedores, competidores u otros individuos o entidades con los que estemos

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Doc. N°.	NAV-MN-GG-002		
		Fecha:	01/11/2024		
		Revisión N°:	02		
		Page N°:	6	of	7

realizando o intentando realizar negocios. Sin embargo, se permite la aceptación de artículos de publicidad, promocionales y/o "merchandising" de proveedores, clientes u otros, siempre y cuando no tengan un valor considerable.

Es importante destacar que cualquier caso excepcional debe ser informado para obtener las autorizaciones y realizar las evaluaciones correspondientes. Este lineamiento tiene como objetivo garantizar la transparencia y la imparcialidad en todas nuestras relaciones comerciales.

15. LINEAMIENTOS DE ANTI-SOBORNO.

La empresa prohíbe estrictamente el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través o en relación de cualquier tercero.

Queda terminantemente prohibido tanto a la empresa como a sus empleados ofrecer, pagar, prometer el pago, autorizar el pago, solicitar, recibir o autorizar la recepción de dinero u otros beneficios de valor, ya sea de forma directa o indirecta, con el objetivo de obtener, mantener o influir en negocios hacia cualquier persona o para obtener cualquier tipo de ventaja indebida.

Es ilegal realizar pagos, ofrecimientos, promesas o autorizar la entrega de dinero u otros beneficios de valor a empleados públicos con el propósito de influir en su uso indebido de autoridad, ya sea para obtener o mantener negocios o para obtener cualquier ventaja ilícita.

Además, se prohíbe realizar pagos en cualquier forma en circunstancias que puedan indicar un posible soborno. Incluso se prohíbe la omisión de actuar cuando se tiene conocimiento de actividades sospechosas.

16. LAVADO DE ACTIVOS.

En Navis Logistics Solutions SAS, estamos comprometidos con un enfoque de Cero Tolerancia hacia el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Creemos firmemente que la integridad y la ética son fundamentales para nuestras operaciones y para la sociedad en general. Estamos comprometidos en prevenir, detectar y reportar cualquier actividad sospechosa o inapropiada que pueda estar vinculada a estas actividades ilegales.

Cumpliremos con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en todas las actividades y lugares donde operamos. Realizaremos una debida diligencia exhaustiva en todas las transacciones comerciales y financieras para identificar y verificar la identidad de nuestros clientes, proveedores y colaboradores.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Doc. N°.	NAV-MN-GG-002		
		Fecha:	01/11/2024		
		Revisión N°:	02		
		Page N°:	7	of	7

Reportaremos de inmediato cualquier actividad o transacción que consideremos sospechosa de lavado de activos o financiamiento del terrorismo a las autoridades competentes.

Este principio es esencial para nuestra reputación, la confianza de nuestros clientes y el cumplimiento de nuestras responsabilidades cívicas. Cada miembro de nuestro equipo comparte la responsabilidad de mantener este compromiso y de actuar con integridad en todas nuestras actividades comerciales.

17. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.

Se establece como prohibición que la empresa realice contribuciones de dinero u otros recursos a candidatos, funcionarios o partidos políticos a nivel nacional. La empresa reconoce y respeta el derecho de los empleados a participar en actividades políticas y a contribuir con su propio tiempo y recursos. No obstante, es importante destacar que dichas actividades no deben llevarse a cabo durante el horario laboral ni hacer uso de las instalaciones de la empresa, ni deben involucrar el nombre o los recursos de la empresa.